Nota DNC N° 6197 /2021

Asunción, 16 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392808
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS - AD REFERENDUM
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Central - Corte Suprema de Justicia - Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ITEM 3: conforme al código de catálogo utilizado el bien requerido es en líquido. En SICP - lista de precios, editaron el código de catálogo y eliminaron la característica del bien (liquido) y la carta de invitación no describen la característica de ser líquido, lo que no permite identificar plenamente el bien a ser ofertado. ¿Cada caja deberá contener 50 unidades de qué? frascos, sobres, sachet, etc., los bienes requeridos y las especificaciones técnicas establecidas deben establecerse con la mayor amplitud y suficientemente claras, Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)